

Noviembre de 2003



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 4.3 del proyecto de programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Segunda reunión

Roma, 5-7 de noviembre de 2003

MECANISMO DE FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL *PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL*

Índice

Párrafos

| | |
|---|---------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 - 15 |
| <i>Necesidad de una acción concertada renovada</i> | 4 - 12 |
| <i>Compromiso de la FAO para facilitar la aplicación del Plan de Acción Mundial</i> | 13 - 15 |
| 2. CONSULTA CON LAS PARTES INTERESADAS | 16 - 24 |
| 3. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA AL GRUPO DE TRABAJO | 25 |

1. INTRODUCCIÓN

1. La Cuarta Conferencia Técnica Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos (Leipzig, Alemania, 1996), en la que participaron 150 países, aprobó el *Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*. La preparación del Plan se llevó a cabo bajo los auspicios de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO. Los países presentes en la Conferencia de Leipzig se comprometieron a aplicar el *Plan* de acuerdo con sus capacidades nacionales.

2. La Conferencia convino en que el *Plan* “proporciona un marco coherente para las actividades relacionadas con la conservación *in situ* y *ex situ* y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, así como la creación de instituciones y de capacidad.”¹ Añadió que el *Plan* “contribuirá a facilitar la sinergia entre las actividades en curso y una utilización más eficaz de los recursos disponibles.” En este sentido, el *Plan* podía considerarse como el marco principal para las actividades realizadas a nivel nacional, regional e internacional.² Asimismo la Conferencia acordó que “los progresos generales en la aplicación del *Plan de Acción Mundial* y los procesos complementarios correspondientes deberían ser objeto de una vigilancia y una orientación centralizadas por parte de los gobiernos y de otros Miembros de la FAO, a través de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.”³ El *Plan de Acción Mundial* tiene carácter progresivo: la información obtenida del seguimiento de su aplicación y de los informes sobre el estado de los recursos fitogenéticos mundiales se utiliza como base para su actualización.

3. La Conferencia de Leipzig destacó que “las actividades complementarias exigían que se adoptaran medidas a nivel local, nacional, regional e internacional en las que deberían intervenir todas las partes que habían participado en la preparación de la Conferencia Técnica Internacional: los gobiernos nacionales, las autoridades locales y regionales, las organizaciones regionales e internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, la comunidad científica, el sector privado, las comunidades locales y los agricultores, así como otros productores agrícolas y sus asociaciones.”⁴

Necesidad de una acción concertada renovada

4. La Comisión, en su octava reunión ordinaria, celebrada en 1999, examinó un informe sobre la aplicación del *Plan* desde su aprobación, y observó que “si bien se habían registrado progresos considerables, era mucho lo que quedaba por hacer a nivel local, nacional e internacional.”⁵ En su primera reunión, que tuvo en lugar en 2001, el Grupo de Trabajo sobre los Recursos Fitogenéticos examinó los avances en la aplicación del *Plan*. Destacó en su informe que aunque se había emprendido un número considerable de actividades a fin de llevar a la práctica muchas de las esferas de actividad prioritaria del *Plan*, se requería un trabajo adicional a todos los niveles. Afirmó también que más del 70 por ciento de las actividades notificadas por los países en el bienio 1998-2000 se habían llevado a cabo utilizando recursos nacionales, con el complemento y el apoyo de organizaciones internacionales (que incluían a la FAO, los centros del CGIAR, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el

¹ Declaración de Leipzig, 23 de junio de 1996.

² El Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, párr. 8.

³ CL 96/REP, párr. 21.

⁴ CPGR/96/REP, párr. 19.

⁵ CGRFA-8/99/REP, párr. 15.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial), de organismos nacionales de financiación, de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado. En la novena reunión ordinaria de la Comisión se presentó un informe revisado sobre la marcha de la aplicación del *Plan*, que tomaba en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo⁶.

5. En mayo de 2000 los participantes en la Conferencia del Foro Mundial sobre Investigación Agrícola (FMIA)⁷ celebrada en Dresden, Alemania, aprobaron por unanimidad el *Plan de Acción Mundial* como marco básico e integral de la ejecución de las actividades técnicas esenciales para la efectiva conservación, desarrollo y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Sin embargo, se manifestaron preocupados de que no se hubiera logrado coordinar la aplicación y la financiación correspondiente del *Plan*, y exhortaron a la aplicación eficaz del mismo por medio del Sistema Mundial de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, junto con unas disposiciones financieras convenientes y adecuadas.⁸

6. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su quinta Conferencia celebrada en el año 2000, aprobaron un programa de trabajo sobre biodiversidad agrícola⁹. En él se señala la importancia de partir de los planes de acción internacionales existentes y, en este sentido, se reconoce específicamente la importancia del *Plan de Acción Mundial*.

7. Desde la época en que se preparó el *Plan de Acción Mundial* y el primer *Informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* se ha adquirido una experiencia considerable en muchas esferas fundamentales para la aplicación del *Plan*. La combinación de esfuerzos ha permitido adquirir unos conocimientos y experiencias que podrían constituir la base de importantes avances en la ordenación de los recursos fitogenéticos. Sin embargo, no se ha realizado plenamente el deseo de muchas de las partes interesadas de que el *Plan* asegurara una acción coherente.

8. En respuesta a un pedido de la Comisión, el Grupo de Trabajo sobre los Recursos Fitogenéticos examinó en su primera reunión, celebrada en 2001, posibles opciones para facilitar la aplicación futura del *Plan de Acción Mundial*. Analizó un documento¹⁰ que se había elaborado después de consultas con el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) y el FMIA. El Grupo de Trabajo pidió que la Secretaría siguiera elaborando opciones a fin de que la Comisión las examinara en su noveno período de sesiones ordinario.

9. Con la aprobación del *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* por la Conferencia de la FAO (Roma, noviembre de 2001), el *Plan de Acción Mundial* adquirió una importancia aún mayor. En el Artículo 14 del Tratado Internacional se reconocía que “el Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de carácter progresivo, es importante para el presente Tratado, [y] las Partes Contratantes promoverán su aplicación efectiva, incluso por medio de medidas nacionales y, cuando proceda, mediante la cooperación internacional, a fin de proporcionar un marco coherente, entre otras cosas, para el

⁶ CGRFA-9/02/6, Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial.

⁷ El Foro Mundial sobre Investigación Agrícola (FMIA) representa a una amplia gama de entidades, que comprende sistemas agropecuarios nacionales, organizaciones regionales y subregionales, universidades, instituciones de investigación avanzada, organizaciones de la sociedad civil, entidades del sector privado, organizaciones de agricultores, organismos de donantes bilaterales y multilaterales, y centros internacionales de investigación agropecuaria.

⁸ Declaración de Dresden sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, refrendada en la reunión del Foro Mundial sobre Investigación Agrícola (FMIA) celebrada en Dresden, Alemania, en mayo de 2000.

⁹Programa de trabajo sobre biodiversidad agrícola, Decisión V/5, Anexo 5, de la Quinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, mayo de 2000.

¹⁰ CGRFA/WG-PGR-1/01/5, Facilitación de la aplicación del Plan de Acción Mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13 [referente a la distribución de beneficios]”.

10. En su novena reunión ordinaria (2002), la Comisión examinó un documento referente al mecanismo de facilitación¹¹. Este contenía una lista de actividades propuestas para la aplicación del *Plan de Acción Mundial* y tomaba en cuenta el contexto de la estrategia de financiación del Tratado Internacional, que requería medidas preparatorias durante el período previo a la entrada en vigor del Tratado.

11. La Comisión subrayó que “había que esforzarse por concentrarse en facilitar el suministro de recursos técnicos y financieros a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, y a los países con economía en transición, para abordar las prioridades nacionales en la aplicación del *Plan*. Había que conceder también la máxima prioridad al fomento o la creación de asociaciones para la aplicación del *Plan*, la promoción de vinculaciones entre los sectores de la ordenación de los recursos fitogenéticos, el fitomejoramiento y las semillas y la creación de redes, así como facilitar la comunicación con las organizaciones internacionales y los donantes”. La Comisión consideró que “había que hacer esfuerzos renovados para promover la aplicación del *Plan*, mediante la elaboración del mecanismo de facilitación, que deberían basarse en el impulso creado por la aprobación del Tratado. En el mecanismo de facilitación se debería conceder la máxima prioridad a la ayuda para la elaboración de la estrategia de financiación que había de aprobar el órgano rector del Tratado Internacional... Sin embargo, la Comisión observó que no debía haber ambigüedad en las funciones de la Comisión y del órgano rector del Tratado Internacional o duplicación de actividades en el marco del mecanismo de financiación y la estrategia para financiar el Tratado Internacional”. Asimismo recomendó que “la futura elaboración del mecanismo de facilitación estuviera orientada por la Comisión y su Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”. La Comisión acogió positivamente la asociación propuesta con el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).¹²

12. El presente documento fue preparado por la FAO y el IPGRI para proporcionar información sobre las actividades complementarias emprendidas desde la novena reunión de la Comisión con miras a avanzar en el establecimiento del Mecanismo de Facilitación. Se invita al Grupo de Trabajo a seguir proporcionando orientación sobre su establecimiento y funcionamiento.

Compromiso de la FAO para facilitar la aplicación del Plan de Acción Mundial

13. En su octava reunión ordinaria la Comisión destacó “la necesidad de que la FAO asigne recursos suficientes de su Presupuesto Ordinario a apoyar las tareas de supervisión y facilitación de la aplicación del *Plan de Acción Mundial*”. En consecuencia, la FAO ha adoptado varias medidas estratégicas y programáticas, que incluyen un mayor compromiso a todos los niveles con respecto a la aplicación del *Plan* y una mayor visibilidad de éste en el Programa de Labores y Presupuesto de la Organización.

14. La Conferencia de la FAO ha aprobado un Marco Estratégico para orientar el trabajo de la Organización hasta el año 2015.¹³ En él se define un conjunto de estrategias que se basan en los principios de interdisciplinariedad y asociación y que proporcionan un marco autorizado para los programas futuros que se han de elaborar por medio de los planes a plazo medio y los programas de labores y presupuestos sucesivos. En el Plan a Plazo Medio de la FAO para

¹¹ CGRFA-9/02/9, *Mecanismo de facilitación de la aplicación del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

¹² CGRFA/9/02/REP, párrs. 26-29.

¹³ FAO, 1999, *Marco Estratégico de la FAO para 2000-2015*.

2002-2007 se contemplaba el desarrollo de un mecanismo destinado a facilitar la aplicación del *Plan de Acción Mundial*.¹⁴ Este se elaboró ulteriormente en el Plan a Plazo Medio Revisado para 2004-09.¹⁵ En su novena reunión, la Comisión observó que “en el Plan a Plazo Medio de la FAO se preveía la elaboración de un mecanismo para facilitar la aplicación del *Plan* por todas las partes interesadas”.

15. Entre las medidas que la FAO podría adoptar a fin de movilizar más apoyo internacional para las actividades del Mecanismo de Facilitación podría incluirse la intensificación del trabajo a nivel nacional y subregional, cuando así lo soliciten los países y subregiones a través del Departamento de Cooperación Técnica, y el señalar las actividades del Mecanismo a la atención de los órganos rectores de la FAO. Sin embargo, aunque la consignación de recursos de la FAO para la aplicación del *Plan de Acción Mundial* es considerable, los recursos del Programa Ordinario no bastan para respaldar plenamente la aplicación del *Plan*. La necesidad de financiación se reconoce claramente en el Artículo 18 del *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*: Las estimaciones indicativas de los costos, con inclusión de los recursos extrapresupuestarios necesarios para establecer el mecanismo de facilitación propuesto, se presentaron a la Comisión en su novena reunión¹⁶.

2. CONSULTA CON LAS PARTES INTERESADAS

16. En su noveno período de sesiones, la Comisión respaldó la propuesta de una consulta para reunir las opiniones de las partes interesadas sobre las posibles actividades del Mecanismo de Facilitación, de conformidad con el *Tratado Internacional* y el *Plan*, así como con las prioridades establecidas por la Comisión.

17. Esta consulta se celebró en la Sede de la FAO en Roma del 23 al 25 de julio de 2003, y fue organizada conjuntamente por la FAO y el IPGRI. En ella se solicitaron las opiniones y el asesoramiento de las dos principales categorías de grupos interesados, a saber, los beneficiarios potenciales del Mecanismo de Facilitación, que incluían a sistemas nacionales de investigaciones agronómicas (SNIA), asociaciones de agricultores, entidades del sector privado y representantes regionales, así como los donantes que podrían apoyar la aplicación del *Plan de Acción Mundial* por medio del Mecanismo de Facilitación, en concreto organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, entidades del sector privado y organizaciones internacionales de la sociedad civil.

18. El informe sobre la consulta con las partes interesadas se presenta en el documento CGRFA/WG-PGR-2/03/5/Anexo. En general los participantes convinieron en que el objetivo principal del Mecanismo de Facilitación debía ser mejorar la movilización de recursos técnicos, financieros y materiales en apoyo de la aplicación del *Plan de Acción Mundial* en los países.

19. Tomando en cuenta las opiniones expresadas por las partes interesadas, la realización de este objetivo podría guiarse por los siguientes principios operativos: el Mecanismo de Facilitación debería

- a) potenciar el valor de las actividades existentes, identificando nuevas oportunidades y evitando la duplicación de esfuerzos;

¹⁴ Entidad programática 212P4: *Apoyo al sistema mundial de la FAO sobre recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, Producto principal*.

¹⁵ Entidad programática 212P4: *Apoyo técnico al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, Producto principal (b); b) Mecanismo de facilitación para la aplicación del Plan de Acción Mundial por todas las partes interesadas*. La entidad programática 212P4 se revisó a la luz de la aprobación del Tratado.

¹⁶ CGRFA-9/02/9 Add.1, Mecanismo de facilitación para la aplicación del Plan de Acción Mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: Estimaciones indicativas de los costos.

- b) tener un funcionamiento flexible a fin de promover asociaciones innovadoras y soluciones creativas para los problemas que obstaculizan la aplicación del *Plan de Acción*;
- c) facilitar la intervención de los intereses más variados en la aplicación del *Plan de Acción Mundial* a fin de catalizar la participación y los recursos de nuevos asociados;
- d) promover y apoyar la colaboración y la coordinación de las actividades conexas entre quienes participan en la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros tratados internacionales pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- e) responder a las necesidades o las demandas de los países por lo que respecta a la soberanía nacional, y fomentar que los países asuman la aplicación del *Plan de Acción Mundial*. El Mecanismo de Facilitación debe funcionar de tal manera que los recursos externos se centren en las necesidades prioritarias de un país y complementen las inversiones de éste en la ejecución del *Plan*;
- f) utilizar los resultados del seguimiento de la aplicación del *Plan de Acción Mundial*, y emplear indicadores para ayudar a identificar las deficiencias y prioridades;
- g) promover un enfoque adaptativo y basado en los resultados para la aplicación del *Plan de Acción Mundial*, partiendo de los arreglos y experiencias positivas existentes;
- h) tener un funcionamiento transparente;
- i) ayudar a promover la comprensión de las vinculaciones entre conservación y utilización de los recursos fitogenéticos y desarrollo sostenible;
- j) centrarse en actividades para las que se haya determinado una ventaja comparativa;
- k) promover la participación de los grupos interesados en la aplicación del *Plan de Acción Mundial* y tender un puente entre los distintos grupos de interés, en particular los agricultores, el sector del fitomejoramiento y el de las semillas.

20. Las partes interesadas estuvieron generalmente de acuerdo en que el Mecanismo de Facilitación debía realizar las siguientes actividades:

- a) Proporcionar información sobre:
 - i) fuentes y disponibilidad de recursos financieros, técnicos, materiales y de información;
 - ii) vinculaciones entre los distintas partes interesadas;

- iii) prioridades, funciones y condiciones de los donantes y los beneficiarios;
- iv) mejores prácticas, así como normas y procedimientos;
- v) experiencias positivas;
- vi) el establecimiento de redes; y
- vii) planes, compromisos, objetivos e indicadores.

- b) Facilitar y catalizar nuevas asociaciones para la aplicación del *Plan de Acción Mundial*, promoviendo oportunidades de colaboración entre una vasta gama de grupos de interés que comprende organizaciones internacionales, entidades de la sociedad civil y en particular organizaciones y fundaciones de agricultores, los fitogenetistas y el sector de las semillas y otros intereses del sector privado.
- c) Facilitar la sensibilización a todos los niveles respecto de la funciones y los valores de los recursos fitogenéticos, a fin de incorporarlos a la atención general. Los destinatarios de tal sensibilización deben identificarse cuidadosamente sobre la base de sus ventajas comparativas por lo que respecta a la creación de conciencia.
- d) Formular opciones con respecto a la estrategia de financiación del *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

21. Las dos actividades siguientes fueron debatidas en la reunión de las partes interesadas, pero no se llegó a un acuerdo respecto de la función que cumpliría en su realización el Mecanismo de Facilitación:

- a) Ayudar a las partes interesadas a formular propuestas y conjuntos de propuestas de proyectos para mejorar su calidad;
- b) Facilitar la planificación de las actividades a nivel nacional o en un ámbito más amplio (por cultivos, esferas temáticas, y/o regiones) en particular a fin de:
 - i) evaluar el estado y la ejecución del *Plan de Acción Mundial*;
 - ii) identificar las necesidad y deficiencias;
 - iii) ayudar a establecer hitos y objetivos; y
 - iv) lograr la participación de una vasta gama de partes interesadas.

22. Las partes interesadas llegaron a un acuerdo respecto de lo que consideraban una estructura operativa apropiada y eficaz, proponiendo lo siguiente:

- a) La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Grupo de Trabajo sobre Recursos Fitogenéticos deben brindar orientación al Mecanismo de Facilitación. Además, deben establecerse sistemas que permitan a los asociados, los donantes, los países y otros interesados principales proporcionar aportaciones y asesoramiento;
- b) La FAO debe acoger el Mecanismo de Facilitación y administrar su funcionamiento en colaboración con el IPGRI y, de ser posible, con otras organizaciones. El Mecanismo

debe organizarse de manera tal que atraiga a otras organizaciones a asociarse y dé cabida a su participación;

- c) Los procedimientos operativos deben permitir y fomentar la orientación de recursos financieros y de otra índole a apoyar la ejecución del *Plan de Acción Mundial*, así como el funcionamiento eficaz e innovador del Mecanismo de Facilitación, permitiendo diversas modalidades de flujo de recursos que incluyan asociaciones a largo plazo, la colaboración proyecto por proyecto, etc.;
- d) La estructura operativa debe estar diseñada para permitir que el Mecanismo de Facilitación saque el mayor provecho posible de la capacidad técnica de que disponen la FAO y el IPGRI, así como otros asociados, con la posibilidad de subcontratar actividades para lograr la máxima eficacia;
- e) La estructura operativa debe fomentar la participación de una vasta gama de grupos interesados sacando pleno provecho de la información y las redes disponibles a nivel nacional y regional, incluidos los coordinadores nacionales designados para los recursos fitogenéticos y el *Plan de Acción Mundial*.

23. El Mecanismo de Facilitación funcionará dentro del marco temporal del Plan a Plazo Medio de la FAO.

24. El desarrollo ulterior del Mecanismo de Facilitación para mejorar la aplicación del *Plan de Acción Mundial* se guiará por las opiniones de la Comisión y de su Grupo de Trabajo, así como por la experiencia de las actividades en curso de aplicación del *Plan*.

3. ORIENTACIÓN SOLICITADA AL GRUPO DE TRABAJO

25. Se espera que el desarrollo futuro del Mecanismo de Facilitación mejore considerablemente la aplicación general del *Plan de Acción Mundial*. A la luz de la información proporcionada en el presente documento, los miembros del Grupo de Trabajo sobre Recursos Fitogenéticos quizás deseen examinar en el Anexo (CGRFA/WG-PGR-2/03/5/Anexo) el informe de la reunión de las partes interesadas mencionada en el párrafo 17, y proporcionar asesoramiento sobre los siguientes aspectos:

- a) el objetivo, los principios operativos y las actividades propuestas para el Mecanismo de Facilitación (véanse los párrs. 17-19 *supra*);
- b) si el Mecanismo de Facilitación debe o no emprender las actividades sintetizadas en el párr. 20 *supra*, respecto de las cuales no se llegó a un acuerdo en la reunión de las partes interesadas;
- c) la estructura operativa propuesta en el párr. 21 *supra*;
- d) otros trabajos que deban emprender la Secretaría y sus asociados operativos; por ejemplo, si el Mecanismo de Facilitación debe presentar un plan de operaciones a la Comisión, y en caso afirmativo si dicho plan debe incluir los siguientes temas:
 - i) actividades de máxima prioridad

- ii) indicadores de rendimiento y plan de seguimiento
- iii) marco temporal
- iv) dotación de personal y presupuesto
- v) asociados principales y sus funciones (es decir, si la FAO y el IPGRI deben seguir estableciendo acuerdos con potenciales asociados y colaboradores para el funcionamiento del Mecanismo de Facilitación)

e) el fomento del apoyo financiero para el funcionamiento del Mecanismo de Facilitación.